



VISTO:

El proyecto de ordenanza y correspondiente mensaje elevados por el Departamento Ejecutivo en Expediente Letra "S" - N° 105597 - Fichero N° 42; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 2068 se legisló sobre el Plan de Ahorro Previo, para el financiamiento de obras públicas a ejecutarse por el sistema de contribución de mejoras.-

Que el artículo 10° de dicha norma legal establece cuáles son las fechas de vencimiento de las cuotas que se integran en concepto de ahorro previo; aconsejando la práctica introducir modificaciones a dicho artículo, atento que resulta necesario contemplar la difícil situación económica por la que atraviesan importantes sectores de la población, siendo necesario que los vencimientos sean flexibles para evitar la aglomeración de contribuyentes, con los consiguientes inconvenientes de demoras y esperas.-

Que, por otra parte, deben considerarse situaciones especiales // que se dan en la actualidad, donde es público y notorio que la comercialización de inmuebles en algunas zonas es difícil; por lo cual la aplicación estricta de los artículos 7° y 8° de la Ordenanza N° 2068 puede llevar al contribuyente a no pagar las mejoras en el caso de lotes ubicados en sectores alejados, siendo un error tratar de intentar el cobro judicial de la deuda, ya que habría pocos interesados en las eventuales subastas.-

Que, además, el propósito del Plan de Ahorro Previo es que las mejoras se paguen, afectando lo menos posible el patrimonio de los contribuyentes y procurando dar una solución justa a todos éstos; lo cual hace necesario legislar en forma amplia, ya que de lo contrario se entraría / a un causismo que no resulta aconsejable.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1°) Modifícase el artículo 7° de la Ordenanza N° 2068, el que quedará así redactado:

"Art. 7°) El Departamento Ejecutivo podrá acordar planes especiales de pago que no respondan a lo establecido // por el inciso b) del artículo 5° de esta Ordenanza, cuando a // criterio del mismo se advirtiera que el pago de las mejoras / crea inconvenientes de tipo económico a los contribuyentes, / ya sea por la escasez de recursos, la ubicación del inmueble / o cualquier otra circunstancia que deba ser atendida en razón de las especiales características de cada caso que se plantee. Dichos planes especiales deberán acordarse mediante resolu- // ción fundada, previa opinión de los organismos municipales // competentes.-"-





CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

///////

Art. 2º) Modifícase el artículo 8º de la Ordenanza N° 2068, el que quedará así redactado:

"Art. 8º) Establécese como pauta básica, que el importe de // las cuotas no deberá superar el veinte por ciento / (20%) del total de los ingresos del grupo familiar".-

Art. 3º) Modifícase el artículo 10º de la Ordenanza N° 2068, el que quedará así redactado:

"Art. 10º) Las cuotas deberán vencer en las fechas que, en tal sentido, fije el Departamento Ejecutivo; debiéndose tener presente lo siguiente:

a.) Las cuotas no deberán vencer antes del día 10 / de cada mes;

b.) El Departamento Ejecutivo podrá disponer prórrogas en los vencimientos de las cuotas (que deban pagar aquellos contribuyentes que trabajen en / relación de dependencia, jubilados o pensionados, cuando éstos acrediten haber percibido sus haberes correspondientes al mes inmediato anterior al de los vencimientos, con posterioridad / a las fechas de pago fijadas.-

Dichas prórrogas no deberán ser menores de cuatro (4) días hábiles posteriores a las fechas / de cobro de haberes por parte de los nombrados.

Art. 4º) Derógase cualquier disposición que se oponga a la presente ordenanza.-

Art. 5º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.- - - - -

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los // diecinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y // cinco.- - - - -

OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



AGUSTIN M. S. GIULIANI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela